#### **TOLOSA**

D. Joaquín Albizu Morentín, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Tolosa (Gipuzkoa),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado con el n.º 244/04 a instancia de Serrería Eraso contra Serrería Eraso, sobre suspensión de pagos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y valor por el que salen a subasta:

Bienes muebles (por lotes):

Lote 1: Madera. 167.527,42 euros.

Lote 2: Parque móvil. 48.000,00 euros.

Lote 3: Maquinaria. 387.662,53 euros.

Inmuebles: 2.000.000 euros.

Descripción: Conjunto de edificaciones (oficinas y cuatro naves industriales) asentado sobre terreno constituido por agrupación de ocho fincas independientes, con una superficie total de 14.538,50 m².

Los límites del área son:

Norte: con la carretera de Tolosa a Berastegi y río Zelai.

Sur: con los pertenecidos de Aurquia, de Aranguren, de Aldari y camino.

Este: con pertenecidos de Aranguren y camino de acceso propio.

Oeste: con terrenos de Aldari Carrocería del Oria.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Tolosa.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, San Juan s/n, C.P. 20400, el día 21 de julio de 2006, a las 10:00 horas para los bienes inmuebles y a las 11:00 horas para los muebles.

La subasta se regirá por los artículos 643 a 654 para los muebles, y por los 655 y siguientes para los inmuebles y para aquellos muebles sujetos a un régimen de publicidad registral similar al de aquéllos.

Condiciones de la subasta:

- 1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - 1.° Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito) n.º 1868 0000 05 024404, o de que han prestado aval bancario por el 20 por 100 ó por el 30 por 100, según proceda, del valor por el que salen a subasta los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn)

- 2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
- 4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 ó al 70 por 100 del avalúo, según la naturaleza del bien, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 ó 670, según proceda, de la LECn.
- 5. La certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.
- 6. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.
- 7. La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

8. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Tolosa, 6 de junio de 2006.—El Secretario Judicial. Joaquín Albizu Morentín.—37.783.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BARCELONA

#### Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Mercantil n.º 3 de Barcelona. Calle Ausias March, n.º 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 236/2006-C1. Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Marmorata Ingeniería y Proyectos, S. L., con domicilio en C. Josep Carner, 15, 1.°-1.ª, Sant Cugat del Valles (Barcelona), con CIF n.° B62827589, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 34.582, folio 72, hoja B-251.502.

Representación y asistencia letrada: Don Jaume Romeu Soriano, procurador; y don Juan José Cabello Francisco, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 15 de marzo de 2006.

Fecha del auto de declaración: 10 de abril de 2006.

Administradores concursales: Don Pedro Lucas Robles Garrido, con NIF n.º 04109749V, domiciliada en C. Balmes, 438-440, baixos B, 08022 Barcelona (Barcelona), como Economista, Auditor de cuentas y miembro del ROAC con número 5022.

Facultades del concursado: Suspendida. No se adoptaron medidas cautelares. No consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 29 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—37.768.

# BILBAO (BIZKAIA)

## Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 134/06, por auto de veinticinco de abril de dos mil seis se ha declarado en concurso voluntario al deudor Edbocata y Friends, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Juan Bautista Zabala, número 6-1° D. Algorta-Getxo (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Getxo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 26 de abril de 2006.—El/la Secretario judicial.—37.815.

## BILBAO (BIZKAIA)

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 262/05 referente al concursado Castillo de Butron, S.A., por auto de fecha 7 de junio de 2006 se ha acordado lo siguiente:

- 1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3. Se ha declarado disuelta a Castillo de Butron, S.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en tablón de anuncios del Juzgado, el Boletín Oficial del Estado y en el diario Deia, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Bilbao (Bizkaia), a 7 de junio de 2006.—El/la Secretario judicial.—37.814.

# MADRID

- Doña María Silva Goti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6, de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:
- 1.° Que en el procedimiento número 183/2.006, por auto de 25 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Centro de Coordinación y Servicios CCS, Sociedad Limitada, representado por la Procuradora María Luisa Montero Correal, y bajo la dirección del Letrado Gregorio Fraile Bartolomé, con domicilio en Las Rozas (Madrid) calle Escuelas Católicas, n.º 1, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid, con CIF n.º B-80526700.
- 2.° Se nombra administrador único del concurso a
  D. José Antonio Tortosa Mondejar, abogado, con domicilio en Madrid-28006, calle Serrano, 63, 4.° izquierda.
  3.° Que el deudor conserva las facultades de ad-
- 3.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión provincial.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Y para su inserción en B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 1 de junio de 2006.-La Secretario judicial.-37.792.